

Desarrollo de Audiencias

Los días 4, 5 y 6 de junio se continuó con la audiencia del Postulado Jesús Ignacio Roldán, alias “Monoleche”, Comandante de la Autodefensas de Córdoba y Urabá. Se avanzó en los temas de las estructuras de mando y financiación del Bloque. En el desarrollo de ésta la Sala de Justicia y Paz:

a) Ordenó al INPEC, trasladar al Postulado Jesús Ignacio Roldán para la ubicación de fosas comunes,

Luego que éste narrara en la audiencia las dificultades que ha tenido con el INPEC y el Comandante Pompei Pinzón, para el traslado a las distintas diligencias judiciales con la Fiscalía, obstaculizando el avance de las investigaciones, entre ellas, la ubicación de 20 fosas comunes.

Así mismo, le ordenó a la Fiscalía impulsar las investigaciones que han surgido de sus denuncias,

b) Y documentar y presentar un informe

1. sobre el grupo los banqueros que tuvieron relación con la financiación de las autodefensas en los años 1987 88, 94, 95 y 96. Ese informe debe hacerse de la mano de lo recopilado en el proceso del Parqueadero Padilla y Jacinto Alberto Toro, entre ellas las consignaciones a FUNPAZCORD y,

2. el hurto de ganado como fuente de financiación y su relación con el desplazamiento masivo.

c) Anunció que privilegiará determinados temas, de acuerdo con las modificaciones del Protocolo.

Para el caso puntual de las AUC de Córdoba y Urabá: a) Escuelas de entrenamiento: Tipo de instrucción, métodos, objetivos, políticas, etc. b) Procesos de Expansión de las AUC de Córdoba y Urabá: responsables, financiadores, promotores, ideólogos. -Contexto Nacional-. a) El papel del narcotráfico en el surgimiento y expansión de las AUC de Córdoba y Urabá: Objetivos, patrones, finalidades. b) Antecedentes de las AUC: rol del paramilitarismo, vínculos en el magdalena medio. En el Contexto regional: Financiación de las Autodefensas Córdoba y Urabá –caso Parqueadero Padilla-.

d) Informó que modificará su estrategia y desarrollará las audiencias durante dos o tres semanas por cada Bloque.

Con el fin de ajustar el desarrollo de las audiencias a una estrategia de maximización de esfuerzos y un eficiente impulso de los procesos, en los próximos días se comunicarán las modificaciones de la programación de las audiencias, las cuales pueden ser consultada en la página www.saladejusticiaypazmedellin.com

Confirmada decisión de no acumular proceso de Ramiro Vanoy

VER DECISIÓN DE LA CORTE
VER DECISIÓN DE LA SALA
VER FICHAS DE RELATORIA 29 y 30

El pasado 29 de mayo, La Corte Suprema de Justicia confirmó la Decisión de la Sala de Justicia y Paz de no acumular el proceso de Ramiro Vanoy con los que ya tramitaba la Sala.

En reciente decisión la Sala había negado la petición de acumulación que hiciera la representante de víctimas de la actuación de JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA, JOAQUÍN ALONSO JARAMILLO MAZO, ROBERTO ARTURO PORRAS PÉREZ, ROLANDO DE JESÚS LOPERA MUÑOZ, LUIS ALBERTO CHAVARRÍA MENDOZA, LUIS CARLOS GARCÍA QUIÑONES y EUCARIO MACÍAS MAZO DEL BLOQUE MINEROS A los procesos seguidos contra RAMIRO VANOY MURILLO alias “Cuco Vanoy”, por encontrar su complejidad práctica –más no jurídica-, de dicha acumulación.

Entre los argumentos expuestos se señaló las particularidades logísticas que implican el proceso de Ramiro Vanoy, como es la dependencia de la disponibilidad horaria de la Cárcel Federal en la que se halla recluido y la situación de su salud, que le impiden permanecer largas jornadas en las audiencias. Adicionalmente no puede desconocerse que el número de hechos que le fueron formulados, –más de 192 y alrededor de 7.000 víctimas- desbordan la cantidad –de delitos y víctimas- de los demás postulados, duplicándose el tiempo, frente a una actuación más sencilla y celeré que sería evidente en caso de continuar con la actuación tal y como se viene adelantando con los demás postulados, la cual se encuentra a punto de abordarse los cargos y hacer el control de legalidad sobre los mismos y posterior sentencia.

Manteniendo separados los procesos, se adujo, no se vulneran los derechos de las víctimas ni del postulado Ramiro Vanoy Murillo, pues tampoco podría decirse que en su caso, se va a repetir toda la actuación ya surtida frente al Bloque Mineros, pues sobre el contexto ya se han venido adelantado multiplicidad de audiencias y en consecuencia, no habría que repetirse lo que ya se ha expuesto, lo que garantizaría que el trámite de su proceso sea expedito, pues se abordaría a partir de los requisitos de elegibilidad.